

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1989.-

VISTO la resolución N°72/89, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional La Plata, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un texto, ofrecida por el autor del mismo, Dr. Ernesto J. BERTOMEU, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 17 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

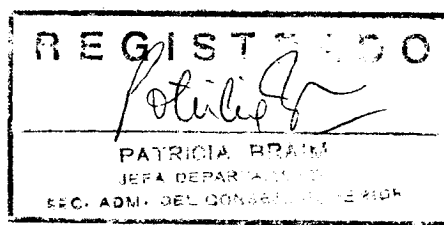
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional La Plata en su resolución N°72/89, por un monto total de OCHOCIENTOS AUSTRALES (A 800,-)

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-

///..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

gional al Dr. Ernesto J. BERTOMEU, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional La Plata a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 385/89

gjp

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO